HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL Y PRESUPUESTO

# PROCURADOR CUYOS SERVICIOS SE CONTRATAN:

D........ , colegiado del Ilustre Colegio de Procuradores de…, con Número de colegiado ….

# PERSONA QUE REALIZA EL ENCARGO:

D. …...... , mayor de edad, vecino de …........, con domicilio en …............

# DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ENCARGADO:

Encarga profesionalmente al Procurador designado la realización del trabajo profesional, consistente en la representación procesal en el asunto.....

# ADVERTENCIAS:

1.- La ejecución de dichos trabajos profesionales se efectuará en régimen de arrendamiento de servicios.

2.- Que conforme al artículo 3 del Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el arancel de derechos de los procuradores de los tribunales, las cantidades que se establecerán en el siguiente apartado se fijan como aranceles, estableciendóse que hay percepciones no arancelarias no incluidas, que deberá satisfacer el cliente.

3.- No se realizará ningún incremento ni disminución de los derechos de arancel aprobados por disposición legal.

# ARANCELES:

El encargo se hace en régimen de arrendamiento de servicios, con estricta sujeción al Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el arancel de derechos de los procuradores de los tribunales y asumiendo plenamente el cliente la retribución de los honorarios profesionales correspondientes al servicio prestado.

La minuta de honorarios definitiva estará sujeta al régimen fiscal de retenciones e I.V.A. procedente y, en caso de disconformidad del cliente con su importe, podrá optar por ejercitar las acciones judiciales que le asistan.

# FORMA DE PAGO:

La forma de pago de los aranceles y suplidos ya referidos se verificará de acuerdo a lo estipulado a continuación.

Antes de la iniciación de la actividad se hará efectivo el pago de los aranceles y, una vez finalizada la actividad profesional, se hará liquidación de las cantidades devengadas como derechos que deberá satisfacer el cliente.

Se considera a efectos económicos, principio y fin de la actividad, el agotamiento de cada una de las instancias.

Las cuotas, tasas y depósitos legalmente establecidos, no incluidos en el presente presupuesto, deberán ser satisfechos por el cliente con antelación suficiente para su ingreso en la entidad bancaria correspondiente.

# PROTECCIÓN DE DATOS.

El cliente autoriza expresamente al Procurador a la inclusión en sus ficheros y tratamiento de todos los datos de carácter personal que le fueran

facilitados para el mantenimiento de la futura relación contractual. Dichos datos permanecerán en los ficheros del Procurador y estarán sujetos, mediante solicitud escrita del interesado, a los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con la legislación vigente.

Y para su constancia aprueban las partes, por duplicado y con un solo efecto, en Málaga a – de de 2022.

Fdo cliente Fdo Procurador